



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **19 NOV. 2013**

Señora
MARÍA TERESA DEL PILAR RINCÓN R.
pilar8702@hotmail.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	20 de Septiembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-280 – CONSULTA
Tema	EFFECTO CONTABLE DE VENTA DE LOTE EXEQUIAL – CONTABILIZACIÓN DE DONACIÓN DE LOTES REGALADOS EN EL MOMENTO DE COMPRA DE OTROS LOTES.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"...Actualmente llevo la asesoría contable y tributaria a una persona jurídica Pyme consulta la cual compro unos lotes exequiales en el año de 1980 y por la compra de esos lotes le regalaron otros que quiere vender actualmente.

La pregunta específica es sobre los efectos tributarios y contables que tiene la venta de esos lotes en los Estados Financieros y en las Declaraciones Tributarias, ya que los que se recibieron como regalo nunca fueron registrados contablemente.

Será que puedo registrar una donación en la cuenta 340505 Superavit por Auxilios y Donaciones, o por el contrario tengo que registrar un ingreso?" (sic).

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Respecto a su consulta, nos permitimos comunicarle que este Organismo mediante concepto 053 del 6 de

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

junio de 1996, cuyo texto se encuentra incluido en el libro "Doctrinas sobre Contaduría Pública", resolvió una consulta que le fue formulada sobre el particular en los siguientes términos: *"...las donaciones que reciba un ente económico se registran dentro del patrimonio como superávit de capital, cuando se reciban bienes de uso para la entidad o aportes con destino diferente al capital de trabajo. Pero, si una entidad recibe donaciones en dinero o en especie para desarrollar su objeto social como sería el de la utilización de estos bienes o la incorporación de los mismos en el ciclo de actividades operacionales de la entidad, estas donaciones se contabilizan como ingreso y a su vez, la distribución de los mismos se registra como gastos".*

Para mayor ilustración la consulta 2012-159 referente a donaciones y a su contabilización, puede ser revisada en el siguiente link:

<http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/2012-159%20DONACIONES%20EN%20ACTIVOS%20EN%20ENTIDADES%20SIN%20ANIMO%20DE%20LUCRO.pdf>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: AC
Consejero Ponente: LACR
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP